



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION Y CIVISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción XVI y 59 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION Y CIVISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 32, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de la educación que se imparte en este municipio a través de la participación de los diversos sectores en programas de apoyo y relación de actividades

ACCIONES ESPECÍFICAS

- Atender las inquietudes ciudadanas sobre los temas que competen a la educación, los educadores, padres de familia así como las escuelas y sus educandos.
- Establecer estrategias de fortalecimiento académico para docentes orientadas a la implementación curricular.
- Apoyar la formación integral de los alumnos a partir de sus intereses y necesidades
- Mantener informado al pleno del ayuntamiento del estado que guardan los temas educativos, así como de cada uno de los acuerdos tomados en la comisión.
- Proponer que a través de ayuntamiento se autoricen los acuerdos que deban dictaminarse para otorgar de forma adecuada los servicios, apoyos y estímulos para las diferentes instituciones y sus comunidades educativas.
- Trabajar en conjunto con otras comisiones en tema como la seguridad, infraestructura, administración, etc. Con el fin de aportar soluciones, recursos, apoyos y en general una atención adecuada a los ciudadanos en temas relacionados con la educación, las escuelas y los servicios educativos.
- Solicitar la información correspondiente a los temas educativos, así como los avances de los programas y proyectos que previamente han sido aprobados.

MTRA. ANA CAROLINA GARCIA GOMEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION
EDILICIA DE EDUCACION Y CIVISMO.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001